



IV/07/2023/1855/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/293: Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el se aprobó la creación del Programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Pueblo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2023/1570/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/293: Se **modifica** el resolutivo tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"*

Guadalajara, Jal., 23 de junio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archiva
GAGM/MARG/mmme



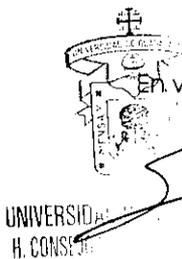
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 327/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2021/563 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021, aprobó la supresión del plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, y la creación del nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".
2. Que se solicita la modificación de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, en virtud de que se ha documentado la necesidad de realizar ajustes en el plan de estudios y estructura curricular con la pretensión de aumentar su calidad. Actualmente se cuenta con una generación y es imperativo emprender actualizaciones y modificaciones en el plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, para buscar que las asignaturas hagan mayor hincapié en la formación teórica-práctica de los alumnos, permitan las trayectorias curriculares más flexibles y muestren una articulación más estrecha con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) y del contexto social del área de la nutrición humana orientación materno infantil a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Que en las Unidades de Aprendizaje que son teórico-prácticas que se llevan en los cuatro ciclos escolares del programa, se requiere incorporar a la práctica las horas requeridas con la conducción de un académico, lo cual hace necesaria su modificación.
4. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil aprobado mediante dictamen 327/2023 de fecha 11 de mayo de 2023.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

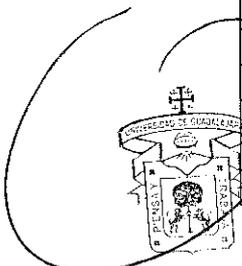
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el resolutiveo tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B", para quedar como sigue:

*"TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|---|-----------------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 20 | 20 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 12 | 12 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 56 | 56 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 12 | 12 |
| Total | 100 | 100 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

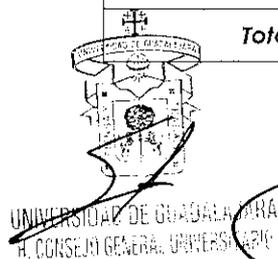


ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre-requisitos |
|---------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|--------------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Estadística Básica | C | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 | |
| Metodología de la investigación | C | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 | |
| Composición textual | C | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 | |
| Estadística avanzada | C | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 | Estadística Básica |
| Epidemiología | C | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 | |
| Total | | 160 | 0 | 160 | 320 | 20 | |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre-requisitos |
|---|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|---|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Seminario de nutrición materno infantil I | S | 48 | 0 | 0 | 48 | 3 | |
| Seminario de nutrición materno infantil II | S | 48 | 0 | 0 | 48 | 3 | Seminario de nutrición materno infantil I |
| Seminario de nutrición materno infantil III | S | 48 | 0 | 0 | 48 | 3 | Seminario de nutrición materno infantil II |
| Seminario de nutrición materno infantil IV | S | 48 | 0 | 0 | 48 | 3 | Seminario de nutrición materno infantil III |
| Total | | 192 | 0 | 0 | 192 | 12 | |





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre-requisitos |
|--|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|--|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Bioquímica de la nutrición | C | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 | |
| Clínica de nutrición materno infantil I | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | Bioquímica de la nutrición |
| Clínica de nutrición materno infantil II | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | Clínica de nutrición materno infantil I |
| Proceso de atención nutricia en el niño y la madre | CL | 32 | 64 | 0 | 96 | 6 | Clínica de nutrición materno infantil II |
| Encuestas dietéticas | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Antropometría | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Trabajo de investigación I | ET | 48 | 80 | 0 | 128 | 8 | |
| Trabajo de investigación II | ET | 48 | 80 | 0 | 128 | 8 | Trabajo de investigación I |
| Trabajo de investigación III | ET | 48 | 80 | 0 | 128 | 8 | Trabajo de investigación II |
| Trabajo de investigación IV | ET | 48 | 80 | 0 | 128 | 8 | Trabajo de investigación III |
| Total | | 384 | 512 | 0 | 896 | 56 | |





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| Unidad de Aprendizaje | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | | Horas AMI ² | Horas Totales | Créditos | Pre- requisitos |
|---|-------------------|------------------------|-----------------------|---------------------------|------------------|----------|-------------------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | | |
| Taller de estadística | T | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | Estadística avanzada |
| Clínica de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Clínica de gastroenterología pediátrica | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Clínica de hemato- oncología pediátrica | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Clínica de medicina materno fetal | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |
| Clínica de Adolescente embarazada | CL | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 | |

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | CRÉDITOS |
|--|----------|
| Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado | 4 |
| Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales | 8 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, ET =Elaboración de tesis S = Seminario T = Taller"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 16 de junio de 2023
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos